CONTRATO NÚMERO 1621 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) DE 2023

OBJETO:	URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST con NIT. 901549836-6 (Integrado por TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A con NIT. 890.903.035-2, con una participación del 60% y SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S con NIT. 830.080.240-4, con una participación del 40%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, nombrado mediante Resolución 836 del 7 de marzo y posesionada mediante Acta 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JOSÉ ARNOLDO ARENA BOADA**, identificado con cedula de ciudadanía 80.503.199 expedida en Usaquén, obrando en nombre propio y representación del **CONSORCIO ANDRÉS - C- 21 -ST**, en su calidad de representante legal, manifestando bajo al gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebraros el contrato principal número 1621 del 23 de diciembre de 2020, cesión de contrato del 16 de diciembre de 2021, Adición No. 01 Prórroga No. 01, Modificación No. 01 y aclaración N. 01 del 30 de diciembre de 2021, Modificación N. 2 del 25 de julio de 2022 y prórroga N. 2 del 28 de julio de 2022, prorroga N. 3 del 30 de noviembre de 2022, prorroga No. 4 del 31 de diciembre de 2022, prórroga N. 5 del 28 de febrero de 2023, Suspensión n°1 del 16 de junio de 2023, ampliación n°1 de la suspensión n°1 del 6 de julio de 2023, ampliación n° 2 de la suspensión n°1 del 16 de agosto de 2023 , ampliación n°3 de la suspensión n°1 del 16 del 31 de agosto de 2023, ampliación n°4 de la suspensión n°1 del 10 de septiembre de 2023, suspensión n°2 del 22 de septiembre de 2023 y reanudación del 9 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio **Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 308 del 28 de septiembre de 2023**, el CONTRATISTA solicita la prórroga del Contrato Número No. 1621 del 2022.

2). Que mediante oficio el consorcio **INCOPLAN - INGENCON ° 2023-444-SAI-1432 del 28 de septiembre de 2023**, previa revisión y análisis de la solicitud la interventoría conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prórroga.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según **Acta No. 52 del 04 de octubre de 2023.**

5). Que con memorando radicado: **2023I-VBOG-013374 del 6 de octubre de 2023**, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga del contrato.

6. Que el Contrato **1621 de 2020** se encontraba suspendido con el acta de suspensión N° 2 del 30 de agosto de 2023 y fue reiniciado el día 9 de octubre de 2023, por lo que el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número **1621 del 2020** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número **1621 del 2020** desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II

Proyecto: Farid Jaramillo - Abogado- SGCP
Reviso: Laura Tovar Jiménez – Abogada- SGCP